Ciudad de México, a 31 de julio de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0307/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESODE LA
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSCDMX/SPSMI/AIPVyCD/059/2020 de fecha 30 de julio de 2020, signado por el Dr. Antonio Morales Gómez, Responsable de la Actividad Institucional de Prevención de la Violencia y Combate a la Discriminación en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, mediante los cuales remiten la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOSA/CSP/0856/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 2125/1663
Dr. Antonio Morales Gómez, Responsable de la Actividad Institucional de Prevención de la Violencia y Combate a la Discriminación en la SEDESACDMX..

LPML

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y COMBATE A LA DISCRIMINACIÓN.

2020

Ciudad de México, a 30 de julio de 2020
OFICIO: SSCDMX/SPSMI/AIPVyCD/059/2020
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
30 JUL. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE RECIBIDO HORA 17:00

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
Calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185 Piso 3
Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06820, CDMX
P R E S E N T E

En referencia a su oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000107.1/2020, referente al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, aprobado por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, que a la letra dice:

Punto de Acuerdo

Primero. - Se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambas de la Ciudad de México, a que informen a esta soberanía sobre las acciones y medidas contempladas para atender los casos de niñas, niños y adolescentes vinculados con casos de feminicidio.

Al respecto, me permito informar a Usted, que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, brindan de forma permanente y continua, atención médica, de acuerdo a las competencias y capacidades de cada organismo administrativo, a los niños, niñas y adolescentes, vinculados con casos de feminicidio y que son referidos por las diferentes dependencias procuradoras de justicia de ésta Ciudad Capital, así como las que dependen del Gobierno Federal, de acuerdo a las necesidades propias de cada paciente, estas atenciones se otorgan en dependencia directa a la capacidad instalada, catálogo de servicios, cuadro básico de medicamentos y material de curación.

Es importante mencionar, que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, mantiene un canal de comunicación abierto y permanente con el Centro de Apoyo Socio Jurídico a Víctimas del Delito Violento (ADEVI), Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), Fiscalía Especializada de Delitos Sexuales, Fiscalía de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, para que dichos organismos públicos de manera directa (documental o telefónica), canalicen víctimas directas e indirectas de diversos delitos, incluyendo el feminicidio, para una oportuna atención médica y/o psicológica.

Segundo. – Se exhorta respetuosamente a las instancias mencionadas a que en la medida de sus atribuciones intervengan y brinden la atención y asistencia social necesaria a todas aquellas hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio.

Al respecto, es importante informar que las niñas, niños y adolescentes que son recibidos para atención médica a las que se hace referencia en el párrafo anterior, reciben de igual manera, asistencia social a través de los beneficios que otorga la "Ley que establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes de la Ciudad de México que carecen de Seguridad Social Laboral", lo que le permite al paciente recibir de manera gratuita todos los servicios que otorgan estas dependencias.

No omito mencionar a Usted, que en estricto apego a la misión de éstas Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, en los Centros de Salud y Unidades Hospitalarias, se brinda a la población, servicios médicos y asistencia social a, los niños, niñas y adolescentes que son referidos para ser atendidos por los profesionales de la salud y, en afán de evitar la revictimización y con estricto apego a los Derechos Humanos, esta población de pacientes se incluye a las actividades y procesos habituales de la Unidad prestadora de atención médica y asistencia social, para ser incorporados al Sistema de Salud de la Ciudad de México.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE

DR. ANTONIO MORALES GÓMEZ
amg.morales@hotmail.com

OFICIO: SSCDMX/SPSMI/AIPVyCD/059/2020
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

JMECA/AMG//rhn